PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 08/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 12/2013, DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL)"

Asunción, 08 de enero de 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 05/2014 de fecha 07 de enero del año en curso de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 12/2013, de Provisión de Servicios de Internet para la SNNA, Correspondiente al Llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Telefonía Celular del Paraguay S.A (TELECEL); y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas según pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de modificar la **Cláusula 1. OBJETO, en el punto 1.01; CLÁUSULAS 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el punto 5.01, y la CLÁUSULAS 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES, en el punto 6.01** del Contrato SNNA Nº 12/2013, de Provisión de Servicios de Internet para la SNNA, Correspondiente al Llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Telefonía Celular del Paraguay S.A (TELECEL)";.---------

QUE, por Memorándum Nº 763/2013 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica dictamen para la aprobación de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 12/2013, de Provisión de Servicios de Internet para la SNNA, Correspondiente al Llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Telefonía Celular del Paraguay S.A (TELECEL).----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 02/2014 de fecha 03 de enero de 2014, considerando viable lo solicitado y expresando que la addenda sometida a consideración reúne las condiciones exigidas por la ley.----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*"----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 08/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 12/2013, DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL)"

QUE, prosigue diciendo; las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. **40 Inc. "f)** *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria....*"----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 12/2013, de Provisión de Servicios de Internet para la SNNA, Correspondiente al Llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Telefonía Celular del Paraguay S.A (TELECEL), en los puntos señalados en la parte resolutiva de la presente resolución, de conformidad a lo solicitado y las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 12/2013, de Provisión de Servicios de Internet para la SNNA, Correspondiente al Llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Telefonía Celular del Paraguay S.A (TELECEL), en **Cláusula 1. OBJETO, en el punto 1.01; CLÁUSULAS 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el punto 5.01, y la CLÁUSULAS 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES, en el punto 6.01,** las cuales quedarán redactados en el párrafo pertinente de la siguiente manera: ----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 08/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 12/2013, DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL)"

"**CLAUSULA 1.01**: Por cuanto "**LA CONTRATANTE**" ha llamado a Contratación Directa, del Presupuesto 2013, en el marco de los establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07. el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 276/2013 la oferta de "**EL CONTRATISTA**" para la Prestación de Servicio de Internet para la SNNA, por el monto de Gs. 12.408.000 (Guaraníes Doce Millones Cuatrocientos Ocho Mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato"

"**CLAUSULA 5.01**: El Plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 17 de febrero de 2014

CLAUSULA 6.01: El monto total del Contrato es de Gs. 12.408.000 (Guaraníes Doce Millones Cuatrocientos Ocho Mil) IVA incluido. El precio unitario según la oferta presentada y adjudicada es de acuerdo al siguiente cuadro.

Telefonía Celular del Paraguay (TELECEL S.A.)

Planilla de Precios

ITENS	COD DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	U. DE MEDIDA	PRECIO UBIT. IVA INCLU.	CANT	PRECIO TOTAL IVA INCLU.
1	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET - SNNA	EVENTO	TIGO	PYA	MES	1.292.500	9 meses y 15 días	12.408.000
									12.408.000

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del al Contrato SNNA Nº 12/2013, de Provisión de Servicios de Internet para la SNNA, Correspondiente al Llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Telefonía Celular del Paraguay S.A (TELECEL).----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Abog. Carlos Zarate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo Interino